



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 198 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO LA TRINIDAD, POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ABLACIÓN A UN (1) DONANTE CADAVERÍCO.**

Asunción, 21 de abril de 2022.-

**VISTO:**

La nota INAT N° 196, de fecha 11 de abril del año en curso, registrada como expediente SIMESE N° 62049/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Sanatorio La Trinidad por los gastos incurridos en el proceso de mantenimiento y ablación al donante cadavérico quien en vida fuera |

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, N° 90123, de fecha 22 de marzo de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 542, de fecha 12 de abril de 2022.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
/BOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO  
SECRETARIO GENERAL  
MSPYBS



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 198.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO LA TRINIDAD, POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ABLACIÓN A UN (1) DONANTE CADAVERÍCO.**

Asunción, 21 de abril de 2022.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes diez millones, trescientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y uno (G. 10.365.761), al Sanatorio La Trinidad por los gastos incurridos en el proceso de mantenimiento y ablación al donante cadavérico quien fuera en vida
- Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 - Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**GUILLERMO BORBA VARGAS  
MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ABOG. GUIDO R. BENZA MAGGIO  
SECRETARIO GENERAL  
MSPYBS